

Plaza, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las Diligencias Preparatorias número 26/10/01, como autor de un delito de «abandono de destino», previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Caballero Legionario Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Pedro Ruiz Plaza, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y quince días de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

**12422** *REAL DECRETO 779/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial a la ex Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra doña Patricia Sáez Carbonell.*

Visto el expediente de indulto relativo a la ex Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra doña Patricia Sáez Carbonell, condenada por el Tribunal Militar Territorial Quinto, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en las Diligencias Preparatorias número 51/05/03, como autora de un delito de abandono de residencia, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder a la ex Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra doña Patricia Sáez Carbonell el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y quince días de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

**12423** *REAL DECRETO 780/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto total al Guardia Civil don José Antonio Sainz de la Maza Rábago.*

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil don José Antonio Sainz de la Maza Rábago, condenado por el Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona, en la Causa número 32/23/01, como autor de un delito de insulto a superior, previsto y penado en el artículo 99.3 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad y de las accesorias que le fueron impuestas al Guardia Civil don José Antonio Sainz de la Maza Rábago.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

**12424** *REAL DECRETO 781/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Francisco Sánchez Villalba.*

Visto el expediente de indulto relativo al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Francisco Sánchez Villalba, condenado por el Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona, en las Diligencias Preparatorias número 32/35/03, como autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Francisco Sánchez Villalba, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y quince días de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

**12425** *REAL DECRETO 782/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto total al ex soldado de reemplazo del Ejército de Tierra don Juan José Úbeda Armijo.*

Visto el expediente de indulto relativo al ex soldado de reemplazo del Ejército de Tierra don Juan José Úbeda Armijo, condenado por el Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona, en la Causa número 33/09/99, como autor de un delito de desobediencia a órdenes de la Policía Militar en su función de agente de la autoridad, previsto y penado en el artículo 86, párrafo primero, del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad y de las accesorias que le fueron impuestas al ex soldado de reemplazo del Ejército de Tierra don Juan José Úbeda Armijo.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12426** *ORDEN EHA/1857/2007, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos y especialidades convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Desde el año 2005, las sucesivas Ofertas de Empleo Público han previsto la posibilidad de que los Departamentos Ministeriales implanten medidas de carácter económico que puedan facilitar los periodos preparatorios de los procesos selectivos, tales como ayudas o becas.

De acuerdo con esta previsión, desde ese mismo año, se han venido convocando becas con el objeto de facilitar la preparación de las pruebas